





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 722 - 2013  
Ingreso N° 50300282 de fecha 25.02.2013

ORD. N° 1525 /

- ANT.:** 1.- Su solicitud de fecha 22.02.2013.  
2.- Ord. N° 902 de fecha 27.02.2013  
SEREMI MINVU RM.  
3.- Ord. N° 4824 de fecha 07.11.2012  
SEREMI MINVU RM.

**MAT.:** TIL-TIL; Art. 2.2.2. OGUC. Responde  
solicitud de subdivisión.

SANTIAGO, **11 ABR 2013**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SR. NELSON ROCO CORREA**

Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el primer antecedente, mediante la cual, en virtud de lo previsto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), solicita revisar e informar el proyecto de subdivisión de predio rural ubicado en Potrero Grande La Mina Sublote B1A1, Rol SII N° 66-565, comuna de Til-Til.

Revisados los antecedentes del proyecto presentado informo a usted que el predio se encuentra ubicado al interior del límite de extensión urbana y por lo tanto, el ente administrativo responsable de la aprobación de un proyecto de subdivisión dentro de esta área es la Dirección de Obras Municipales.

Es importante también recalcar dos errores señalados en el segundo antecedente;

- En el primero, y debido a un error de tipeo, se señaló como segundo antecedente en Ord. N° 902 de fecha 27.02.2013, Ord. N° 4828 de fecha 07.11.2012, debiendo decir Ord. N° 4824 de fecha 07.11.2012.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfono (02) 2617 65 03 - 2617 65 25  
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador O'Higgins N° 874 Piso 9, Santiago. Teléfono (02) 2351 29 17



- En el segundo caso, se expone en el párrafo segundo del punto 2.- del mismo oficio que el predio no se encontraría afecto a utilidad pública debido a un Dictamen de Contraloría que señala que *"las vías Expresas se encuentran caducadas al cumplirse el plazo de un año de renovación que estableció la Ley 20.331"*. Se debe aclarar que esto es válido sólo para las áreas urbanas y no así para las áreas de extensión urbana, que para el caso de las afectaciones de utilidad pública en la provincia de Chacabuco, se extienden hasta el 11.02.2020.

Saluda atentamente a usted.

**JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/PAA/MKCC/fgq.

Incluye: Antecedentes ingresados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario Sr. Nelson Roco Correa  
Teléfono: 2721 08 52  
Celular: 9 949 8112

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo.